

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Evangélica, Unidad Cristiana, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, UNIDAD CRISTIANA.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, UNIDAD CRISTIANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 13 de junio de 2001 y complementada el 11 de diciembre de 2001.

- 1.- Representante:** Feliciano David Flores Garnica.
- 2.- Asociados:** Feliciano David Flores Garnica, Donato García Pachuca, Leonides Elvira Jarquín Díaz, Wenceslao López Aquino, Fidel Gopar Martínez, Mizael Cruz Sánchez, Rufino Flores García, Fidelina Gómez Cruz, Abel Martínez Aquino, Agustina Cesárea Cortés y Fernando Romero Cortés.
- 3.- Ministros de culto:** Rufino Flores García y Feliciano David Flores Garnica.
- 4.- Apoderados:** Enrique Angeles Cruz y Eugenio Aquino Garnica.
- 5.- Domicilio legal:** Calle 1o. de Mayo sin número, colonia 3 de Octubre, Santa Cruz Xococotlan, Oaxaca, código postal 71230.
- 6.- Objeto:** "La proclamación del Evangelio de Jesucristo conforme a la palabra de Dios, en forma oral, escrita, grabada o por cualquier otro medio de comunicación, así como a través de la alabanza y adoración interpretada y ejecutada con todo tipo de instrumentos musicales".

**7.- Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto,** ubicado en calle 1o. de Mayo sin número, colonia 3 de Octubre, Santa Cruz Xococotlan, Oaxaca, código postal 71230.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Pentecostés Independiente Yadhel, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA PENTECOSTES INDEPENDIENTE "YADHEL".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA PENTECOSTES INDEPENDIENTE "YADHEL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 21 de noviembre de 2001 y complementada el 26 de diciembre de 2001.

- 1.- **Representante:** Manuel Ortega Castillo.
- 2.- **Asociados:** Marcos Ortega Castillo, Gilberto Reyes Zamudio, Reyna Contreras Rodríguez, Teodora Castro Murillo y Erasto Silva López.
- 3.- **Ministros de culto:** Joel Ortega Castillo, Luciano Ortega Cajinas, Samuel Miguel Cintura y Manuel Ortega Castillo.
- 4.- **Apoderados:** Gabriel Hernández Escamilla y Rafael Vargas Castro.
- 5.- **Domicilio legal:** Calle Benito Juárez lote 10, manzana 12, ejido La Candelaria, Cotaxtla, Veracruz, código postal 94990.
- 6.- **Objeto:** "Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

7.- **Señala tres inmuebles para cumplir con su objeto:** uno como bien de propiedad federal y dos como susceptibles de adquirirse en propiedad, ubicados en calle Benito Juárez lote 10, manzana 12, ejido La Candelaria, Cotaxtla; domicilio conocido rancho La Cruz, Cotaxtla; domicilio conocido rancho La Esperanza, Medellín de Bravo; los tres en el Estado de Veracruz.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Monasterio Clarisa del Sagrado Corazón de Jesús, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE MONASTERIO CLARISA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó MONASTERIO CLARISA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 31 de octubre de 2001 y complementada el 13 de diciembre de 2001.

- 1.- **Representante:** Teresa de Jesús Nolasco.
- 2.- **Asociadas:** Teresa de Jesús Nolasco, María Dolores Barba Barba, María Margarita Montoya Vega, María de la Luz Colín, María Dolores Escobar Guzmán, Neofas Escobar Guzmán, Catarina Sánchez Miranda, Francisca Benítez de la Luz y Dora Luz Rizo Pereda.
- 3.- **Apoderado:** Fidel Reséndiz Ruiz.

**4.- Domicilio legal:** Emisor poniente sin número (canal), Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54713.

**5.- Objeto:** "Sostener el culto divino, a nivel interno del Monasterio; educar, sustentar honestamente y cuidar de la salud y demás necesidades humanas a sus hermanas religiosas asociadas; y hacer obras de caridad a los más necesitados".

**6.- Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto,** ubicado en Emisor poniente sin número (canal), Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54713.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Misioneras Adoratrices Eucarísticas, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "MISIONERAS ADORATRICES EUCARISTICAS".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "MISIONERAS ADORATRICES EUCARISTICAS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 18 de diciembre de 2001.

- 1.- Representante:** Liboria García Vega.
- 2.- Asociadas:** Liboria García Vega, Gloria Rojas Pensado, Francisca Pedro Hernández, Luz del Carmen Martínez Florentino, Celia Cortez Jaen, Delfina Ubaldo Aguilar, Victorina Alvarez González, Sara Olivo Miranda, Socorro Uribe Martínez, Maribel Uribe Soto, Sonia Vidal Estévez, Judith Míriam Ruiz Gutiérrez, Elena López Martínez y Olga Janet Soto Cuevas.
- 3.- Apoderadas:** Liboria García Vega y Francisca Pedro Hernández.
- 4.- Domicilio legal:** Calle 1a. de 16 de Septiembre número 7 (antes 5), zona Centro, Coatepec, Veracruz.
- 5.- Objeto:** "Glorificar a Dios, viviendo íntimamente unidas a El en la contemplación y alabanza constante, adorándole en espíritu y en verdad en el Sacramento de la Eucaristía mediante la oración personal y comunitaria a ejemplo de Cristo Orante".

**6.- Señala dos inmuebles como susceptibles de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto,** ubicados en Calle 1a. de 16 de Septiembre número 7 (antes 5), zona Centro; y calle Miguel Lerdo número 111 (antes 97), Parte Oriente; ambos en Coatepec, Veracruz.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Orden Carmelita de México, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "ORDEN CARMELITA DE MEXICO".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "ORDEN CARMELITA DE MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 6 de julio de 2001 y complementada el 14 de diciembre de 2001.

- 1.- Representante:** José Luis Torres Pedraza.
- 2.- Asociados:** José Luis Torres Pedraza, Charles Gregory Countie, John Edward Hertel Ward, William Melvin Smith (Connelly), Thomas John Alkire, Thomas Richard Jordan Mackert, Leo Joseph Moelter Lyons y Rodolfo Fernando Aznaran Sarmiento.
- 3.- Ministros de culto:** José Luis Torres Pedraza, Charles Gregory Countie, John Edward Hertel Ward, William Melvin Smith (Connelly), Thomas John Alkire, Thomas Richard Jordan Mackert, Leo Joseph Moelter Lyons y Rodolfo Fernando Aznaran Sarmiento.
- 4.- Apoderada:** Elizabeth Carmona Rivas.
- 5.- Domicilio legal:** Uxmal número 398 y calzada Valle Oriente, colonia Valle Oriente, Torreón, Coahuila.
- 6.- Objeto:** "Predicar y anunciar proféticamente el Evangelio de Jesucristo".
- 7.- Señala dos inmuebles como susceptibles de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto,** ubicados en Uxmal número 378 (lote 31, manzana 92), colonia Valle Oriente, Torreón, Coahuila, y lote 32, manzana 92, Conjunto del Valle, Torreón, Coahuila.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.